



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0302

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora FANNY ARIAS RINCÓN propietaria del establecimiento de comercio “HELADERIA LA VIÑA” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0302

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas primera instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE LA SEÑORA FANNY ARIAS RINCÓN

Agencias:	\$ 1.000.000
-----------	--------------

TOTAL:	\$ 1.000.000
--------	--------------------

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0302

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd9f5168cfa5b0a57b542e9f8bcd296bca5767d15f48976afdbf5020e39b5a**

Documento generado en 26/09/2022 02:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>